

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13349.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-3739-M-1986 – SPC-2373-F-1989; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se tramitó la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 39 de la Manzana X 81, ubicado en Barrio Don Bosco II favor del señor Horacio Mario López, D.N.I. N° 12.638.328.-

Que por Ordenanza N° 2164 se adjudica en venta el inmueble mencionado al señor López.-

Que de conformidad a la norma legal citada se procede a formalizar el respectivo Boleto de Compraventa entre las partes, con fecha 15 de julio de 1986.-

Que conforme Libre Deuda N° 711/89 expedido por la Dirección General de Recaudaciones con fecha 24 de abril de 1989, el precio de venta del Lote 39 de la Manzana X81 se encuentra cancelado.-

Que el inmueble designado como Lote 30 de la Manzana Z 81, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5543-0000, con una superficie total de 435,51 m2., surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los Lotes A y X 81 destinada a Reserva Municipal y Espacio Verde que son Parte de la Chacra 81 Colonia Bouquet Roldán registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2486/86.-

Que la señora Blanca Edith Inostroza Roa se presenta manifestando ser la cónyuge del señor Horacio Mario López y solicita autorización para escriturar el inmueble a su favor.-

Que a tal efecto, presenta fotocopia de Acta de Matrimonio celebrado con fecha 14 de Noviembre de 1997.-

Que la recurrente manifiesta que el señor López no tiene hijos propios ni en común con ella.-

Que se acredita Acta de Defunción N° 522 de fecha 14 de octubre de 2013 que certifica el fallecimiento del señor Horacio Mario López.-

Que presenta Declaratoria de Herederos de fecha 11 de mayo de 2015, en los autos caratulados "López Horacio Mario sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° 504527 Año 2014) del Registro Civil N° 5, Secretaría Única.-

Que en la misma se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Don Horacio Mario

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

López le sucede en carácter de universal heredera su cónyuge Blanca Edith Inostroza Roa.-

Que conforme a Minuta Administrativa de fecha 01 de Febrero de 2007. el Lote 39 de la Manzana Z81, se encuentra inscrita al Dominio Privado Municipal bajo Matrícula N° 78762-Confluencia.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 124/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2015, el día 12 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2015, celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 39 de la Manzana Z 81, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5543-0000, con una superficie total de 435,51 mts2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelada de los Lotes A y X 81 destinada a Reserva municipal y Espacio Verde que son Parte de la Chacra 81, Colonia Bouquet Roldán, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2486/86inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 78762-Confluencia, a favor de Blanca Edith Inostroza Roa, con Documento Nacional de Identidad N° 18.817.109, de nacionalidad argentina naturalizada y estado civil viuda.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la beneficiaria.

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N°SPC-3739-M-1986;SPC-2373-F-1989).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13349 / 2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SPC-3739-M-86 y AGRES-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2058
Fecha 28 / 12 / 2015